

## ¿Cuál es el proceso para las reclamaciones?

Se revisa cada reclamación para determinar si tiene derecho a un reembolso. Si no lo tiene, usted será notificado. Se investigarán las reclamaciones pertinentes, y el Comité del Fondo de Garantía del Cliente decide, con criterio exclusivo, la cantidad de reembolso permitida, si es que la hay, y de qué manera se hará el pago.

## ¿Qué ocurre si se me otorga un pago por mi reclamación?

Para que usted pueda recibir un pago, el Comité del Fondo de Garantía del Cliente le va a exigir que firme documentos para transferir su reclamación contra el abogado deshonesto al Comité, lo cual permite que dicho Comité intente obtener del abogado un reembolso por sumas que se le pagaron a usted. Si el Comité del Fondo de Garantía del Cliente le reembolsa a usted toda o parte de sus pérdidas, se le va a exigir que coopere con el Comité para ayudarlos a obtener del abogado el reembolso de aquellas sumas que se le pagaron a usted.

## ¿Cuánto tiempo toma el proceso de reclamación?

Depende de la cantidad de tiempo que se necesite para obtener suficiente información para que el Comité del Fondo de Garantía del Cliente tome una decisión respecto a su reclamación. Sin embargo, usted recibirá una decisión relativa a la reclamación una vez el Comité del Fondo de Garantía del Cliente tome dicha decisión.

## ¿Cómo puedo obtener más información o respuestas a algunas preguntas?

**Comuníquese con la oficina del**

**Comité del Fondo de  
Garantía del Cliente**

**por teléfono al 860-296-3845,  
o por correo electrónico a  
Security.Fund@jud.ct.gov**

**Ubicación de la oficina:  
999 Asylum Avenue, Fifth Floor  
Hartford, CT 06105**

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Para obtener información sobre ajustes acorde con la ley ADA, puede comunicarse con la Oficina Central de ADA al 860-706-5310 o visite: [www.jud.ct.gov/ADA/](http://www.jud.ct.gov/ADA/).



Derechos de reproducción © 2023  
Rama Judicial del Estado de Connecticut.

JDP-GC-16S Rev. 7-23

## El Fondo de Garantía del Cliente

## Respuestas a sus preguntas



**Comité del Fondo de Garantía del  
Cliente Rama Judicial**

[www.jud.ct.gov](http://www.jud.ct.gov)

## ¿Qué es el Fondo de Garantía del Cliente?

El Fondo de Garantía del Cliente es un fondo establecido por las reglas del Tribunal de Primera Instancia de Connecticut para reembolsar a individuos que han perdido dinero o propiedades como resultado de la conducta deshonesto de un abogado ejerciendo la abogacía en el estado de Connecticut, en el transcurso de la relación abogado-cliente. El fondo provee un recurso para clientes que no puedan obtener de otra manera un reembolso por las pérdidas sufridas.

## ¿De dónde proviene el dinero para el Fondo de Garantía del Cliente?

El fondo se financia mediante una cuota que se le cobra a cada abogado que es admitido a ejercer la abogacía en el estado de Connecticut, así como a cada juez, juez árbitro de juicios, árbitro del estado, juez menor de pensión alimentaria, árbitro de pensión alimentaria y juez administrativo.

## ¿Quién administra el Fondo de Garantía del Cliente?

El fondo lo administra el Comité del Fondo de Garantía del Cliente, el cual se compone de quince miembros. Nueve de estos miembros son abogados, tres no son abogados y tres ejercen ya sea como juez, juez del tribunal de apelaciones, juez del tribunal supremo, juez menor de pensión alimentaria, árbitro de pensión alimentaria o juez administrativo.

## ¿Qué tipos de pérdidas cubre el Fondo de Garantía del Cliente?

El Comité del Fondo de Garantía del Cliente puede reembolsar por pérdidas ocurridas como resultado de la conducta deshonesto de un abogado de Connecticut que ha fallecido, ha sido declarado incapacitado, no competente o enfermo mental, ha sido inhabilitado o suspendido de ejercer la abogacía, ha sido puesto en situación de inactividad por un tribunal de Connecticut, ha renunciado a ser miembro del Colegio de Abogados de Connecticut, o ha recibido una sentencia por conducta deshonesto. Se define como "conducta deshonesto" toda acción delictiva llevada a cabo por un abogado, en una relación abogado-cliente o en una capacidad fiduciaria que hubiera surgido de tal relación, en casos de robo, desfalco o toma ilícita de dinero, propiedades u otras cosas de valor. En circunstancias excepcionales, el comité podría reembolsar por pérdidas ocasionadas por la negativa de un abogado a devolver honorarios no devengados que fueron pagados por adelantado.



## ¿Qué tipos de pérdidas no cubre el Fondo de Garantía del Cliente?

Las pérdidas no cubiertas por el Fondo de Garantía del Cliente incluyen:

- Pérdidas como resultado de servicios de inversión proporcionados por un abogado;
- Pérdidas presentadas mas de cuatro años después de ser descubiertas o que debieron ser descubiertas;
- Pérdidas sufridas por un familiar cercano, socio, compañero/a o empleado/a del abogado que causó la pérdida;
- Pérdidas como resultado de mala praxis o negligencia;
- Pérdidas cubiertas por una póliza de seguro o un contrato, bono o aval, en la medida en que dicha pérdida esté cubierta por ellos.

En algunos casos, el Comité del Fondo de Garantía del Cliente podría exigirle que busque otros recursos que usted pudiera tener a su disposición contra el abogado que causó su pérdida antes de considerar su reclamación, tal y como entablar una demanda civil contra el abogado o el patrimonio del abogado. El comité también podría exigirle reportar el robo a la agencia del orden público pertinente y/o a las agencias disciplinarias de abogados antes de considerar su reclamación.

Debe tener en cuenta que le facilitamos a usted las contestaciones a estas preguntas solo a efectos orientativos; dichas repuestas no pretenden enmendar o complementar las normas del Tribunal de Primera Instancia o las normas que rigen al Comité del Fondo de Garantía del Cliente. Puede consultar el [Manual de Normas Procesales de Connecticut](#), disponible en cualquier biblioteca de derecho del Tribunal de Primera Instancia; allí encontrará el texto oficial de las normas que rigen en las actividades del Comité del Fondo de Garantía del Cliente.